



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2017 - MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de Mayo del 2017



La Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chíncha – Ica.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de Chíncha, en su sesión extraordinaria de fecha 23 de Mayo del 2017, ha debatido la Propuesta del CCL, referente al Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, para el Año Fiscal 2018.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, según el artículo 197 de la Carta Magna, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, según el artículo 53 de dicha Ley, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; siendo que el presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, los artículos 17.1 y 18.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señalan que, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública; y que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional. Asimismo, según el artículo 20.1 de la citada Ley, los

gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, en concordancia con lo expresado, según lo previsto en la Décimo Sexta disposición Complementaria de la referida Ley N° 27972, las municipalidades regularán, mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para lo cual, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos; lo cual se condice con lo previsto en el literal a) del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, en el orden expuesto, a través de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la citada Ley N° 28056, modificados por la Ley N° 29298, se ha previsto lo referente a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, además de precisar que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, en las correspondientes leyes orgánicas y demás normativa emitida para dichos fines;

Que, con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permiten delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos. Asimismo; el Instructivo para el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directora/ N° 007-2010- EF-76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales en el marco de la Ley N° 28056, el cual debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

consideran más prioritarias para el desarrollo local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, la Oficina de Desarrollo Económico Local, según INFORME N° 016-2017/ODEL/MDPN, de fecha 20 de Marzo, presenta la propuesta que reglamentará el proceso del presupuesto participativo para el año 2018, considerando fomentar una mayor participación ciudadana en dicho proceso, a fin de identificar las situaciones que prioricen el interés vecinal y al mismo tiempo fortalecer la transparencia en los actos de la gestión, estableciéndose los proyectos de inversión pública para el desarrollo integral del distrito.



Que, la Oficina de Asesoría Legal Externa, según el Informe Legal N° 177 -2017-SGAJ/MDPN de fecha 28 de marzo del 2017, concluye que de acuerdo con lo señalado, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto de ordenanza que Reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, según Informe N°215 - 2017 - OPP - GM - MDPN, de fecha 18 de mayo, solicita continuar con el trámite respectivo para su aprobación.

Que, Gerencia Municipal con Informe N° 000048-2017/GM/MDPN, deriva el proyecto de ordenanza que reglamenta el Proceso de formulación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018, para que sea debatido y aprobado en Sesión de Concejo.

Estando a lo dictaminado, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades; ha emitido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, PARA EL AÑO FISCAL 2018

Artículo Primero.- Aprobar la ordenanza que regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, para el Año Fiscal 2018, el mismo que adjunto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Facúltese a la Alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica



Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración del documento correspondiente y su registro en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas de los Proyectos Priorizados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2018.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Desarrollo Económico Local, en coordinación con las demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento de las acciones necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ordenanza.

Artículo Quinto.- Dejar sin efecto cualquier dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Sexto.- Encargar a la Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza y sus anexos en el Diario de circulación regional; a la Unidad de Imagen Institucional y Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional (www.munipnuevochincha.gob.pe)

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sanchez
SECRETARÍA GENERAL